

Guatemala de la Asunción,  
30 de junio de 2,016

Doctor  
Erick Roberto Sosa Aldana  
Viceministro del Deporte y la Recreación  
**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**  
Su Despacho

Estimado Viceministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al mes de JUNIO del presente año, según contrato Administrativo por Servicios Profesionales Número 281-2016, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 25-2016 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 2853

#### Actividades Realizadas

- 1) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-07306 a cargo del oficial 1° que en apelación conoce la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a evacuar la audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas se confirió para expresar inconformidades por el rechazo de la incompetencia por razón de la materia interpuesta por el Ministerio.
- 2) Dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2016-04570 que conoce el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social se procedió a asesor al Estado de Guatemala, concretamente a la Procuraduría General de la Nación en el cumplimiento de un previo impuesto por el señor Juez, elaborando el proyecto de memorial y gestionando la entrega de la documentación respectiva.
- 3) Dentro de la reinstalación número 01173-2015-08578 a cargo del oficial 1°, recurso 1° que en apelación conoce la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social se procedió a presenta el alegato final en el día para la vista, quedando dicha reinstalación en estado para resolver.
- 4) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-09330 a cargo del oficial 2° que conoce el Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social se procedió a interponer recurso de apelación en contra del auto que declaró sin lugar la excepción de incompetencia por razón de la materia.
- 5) Dentro del Juicio Ordinario Laboral en única instancia número 01022-2014-0098 que conoce la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social se procedió a presentar primer informe del avance en el trámite del pago.
- 6) Dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2016-04570 que conoce el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social por el Ministerio de Cultura y Deportes se procedió a interponer punto de derecho y gestión de levantamiento de prevenciones dictadas, atacando el fondo del planteamiento.

- 7) Dentro de la adjudicación número R-0101-04619-2016 de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se procedió a presentar reconsideración de apremio.
- 8) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2012-02416 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social se procedió a presentar informe del trámite de pago de las resultas del proceso.
- 9) Dentro de la reinstalación número 01173-2014-03649 a cargo del oficial 2° que conoce el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, se procedió a presentar informe de pago total de la multa impuesta como consecuencia de la reinstalación.
- 10) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-04851 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social se procedió a presentar, como primera defensa, excepción de incompetencia por razón de la materia.
- 11) Dentro de la reinstalación número 01173-2016-01269 a cargo del oficial 2° que en apelación conoce la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social se procedió a evacuar audiencia en el día para la vista, quedando dicha reinstalación en estado para resolver.
- 12) Dentro de la reinstalación número 01173-2014-06625 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, se procedió a instar enmienda de procedimiento y al mismo tiempo se presentó informe de pago total de la multa impuesta en el proceso.
- 13) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-08843 a cargo del oficial 2° se procedió a interponer, como primera defensa, excepción de incompetencia por razón de la materia.
- 14) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-005578 a cargo del oficial 2° se procedió a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en forma desfavorable en primera instancia.
- 15) Dentro de la reinstalación número 01173-2015-08552 a cargo del oficial 1° que en apelación conoce la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a presentar el alegato final en el día para la vista, quedando dicha reinstalación en estado para resolver en segunda instancia.
- 16) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2016-04712 a cargo del oficial 2° del Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social se procedió a interponer excepción de incompetencia por razón de la materia.
- 17) 01173-2014-01805 a cargo del oficial 2° que conoce el Juez Séptimo de Trabajo y Previsión Social se presentó recurso de nulidad por violación de ley en contra del auto que resolvió sin lugar las excepciones dilatorias.
- 18) Dentro de la reinstalación número 01173-2015-01611 a cargo del oficial 2° del Juzgado Sexto de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social se procedió a informar del pago de los salarios y el avance en el pago de la multa.
- 19) Dentro de la reinstalación número 01173-2015-00507 a cargo del oficial 2° del Juzgado Sexto de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social se procedió a informar del avance en el pago de los salarios y el avance en el pago de la multa.
- 20) Dentro de la reinstalación número 01173-2015-0066 a cargo del oficial 2° del Juzgado Sexto de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social se procedió a informar del avance en el pago de los salarios y el avance en el pago de la multa.

- 21) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2012-01058 a cargo del oficial 2° que conoce el Juzgado Tercero de Trabajo y Previsión Social, se procedió a presentar informe del avance en la gestión de pago de las resultas del proceso.
- 22) Dentro del Ordinario Laboral número 01173-2016-03157 a cargo del oficial 1° se procedió a interponer excepción de incompetencia por razón de la materia, que se espera se admita a trámite y deje en suspenso el proceso.
- 23) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-5217 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso apelación contra el auto que declaró sin lugar la excepción de incompetencia.
- 24) Dentro de la reinstalación número 01173-2015-08577 a cargo del oficial 4° que en apelación conoce la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de nulidad por violación de ley y procedimiento en contra de la resolución que rechazo para su trámite recurso de ampliación.
- 25) Dentro del Ordinario Laboral número 01173-2015-08693 a cargo del oficial 2° que conoce el Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social se procedió a apersonar al señor Ministro de Cultura y Deportes y a señalar lugar para recibir notificaciones.
- 26) Dentro de la reinstalación número 01173-2016-00304 a cargo del oficial 3° que en apelación conoce la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a evacuar audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho hora se confirió, expresándose los motivos de inconformidad.
- 27) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-07846 a cargo del oficial 1° del Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer excepción de incompetencia por razón de la materia que se estima que debe admitirse a trámite y suspender el proceso.
- 28) Dentro de la reinstalación número 01173-2015-05235 a cargo del oficial 4° que en apelación conoce la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de ampliación contra del auto de segunda instancia.
- 29) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-09419 a cargo del oficial 2° que conoce el Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a apersonar al señor Ministro de Cultura y Deportes, señalando lugar para recibir notificaciones.
- 30) Dentro del expediente número 1641-2016 de apelación de amparo se procedió a evacuar audiencia en el día para la vista, quedando dicho amparo en estado para resolver.
- 31) Dentro de la reinstalación número 22 del Colectivo número 01173-2012-00558 se procedió a informar del pago de salarios y demás prestaciones laborales dejadas de percibir.
- 32) Dentro del Ordinario Laboral número 01173-2013-00474 que conoce el Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social se procedió a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia.
- 33) Dentro del amparo 2368-2015 a cargo del oficial 4° que conoce la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, se procedió a interponer recurso de apelación para que de dicho Amparo conozca la Corte de Constitucionalidad.
- 34) Dentro de la reinstalación número 011732-2015-08552 a cargo del oficial 1° que conoce la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a

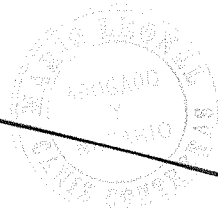
evacuar audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas se confirió, presentándose los motivos de inconformidad con respecto al auto apelado.

- 35) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2016-02650 a cargo del oficial 2° que conoce el Juez Noveno de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer excepción de incompetencia por razón de la materia.


**RESULTADOS OBTENIDOS:**

Los resultados obtenidos son satisfactorios, toda vez que se han evacuado las audiencias y se han planteado las acciones pertinentes en los tiempos y forma que la ley manda. Aunado a lo anterior se ha dado seguimiento al estatus de todos los procesos judiciales a mi cargo.

Lic. Mario Leonel Caniz Contreras  
Servicios Profesionales



**Vo. Bo.**

  
Kedy Antonio Figueroa Gálvez  
Delegado Interino  
Delegación de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Deporte y la Recreación  
Viceministerio del Deporte y la Recreación